

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 7 de mayo de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el mandamiento es en favor de *Titularizadora Colombiana S.A. – Hitos **endosataria de Banco Davivienda S.A.***

En lo demás quedará incólume.

La parte demandante deberá notificar el presente auto junto con el de fecha 7 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2021-00354